V I S T O:

Las actuaciones del expediente letra D nº 1172/16 referente al Convenio a suscribir entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo se reglamenta la realización de las siguientes tareas: El Municipio se compromete a realizar por administración y/o terceros, trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquinas y prestamos de la RP nº 20, tramo Atalaya RP nº 36, camino 065-10, tramo RP nº 11, RP nº 36 en jurisdicción del partido, utilizando una longitud de 52 Km, una superficie de corte de 44,72 Ha.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **Autorícese** la firma del convenio entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, por tareas de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales, cuya copia obra a fs. 15 del expte citado ut-supra, con la modificación de la cláusula quinta la cuál quedara redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La DVBA pagara al Municipio la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta por hectárea ($ 20.124 por mes) lo que corresponde a un valor máximo anual de Pesos Doscientos Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 241.488).
El Departamento de Zona III certificara los trabajos, y efectuara el pago dentro de los plazos ordinarios que comenzaran a correr a partir de la fecha de certificación de tareas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el nº 3319/16.-